



DECRETO N°

430

TEMUCO, 14 FEB 2022  
VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio marco de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Tokosova Hydrovalv y Universidad católica de Temuco, de fecha 25/01/2022

3.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 31 de diciembre de 2020 que aprueba el Pladeco y orientaciones globales, planes y énfasis de gestión año 2021.

5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 02/ de febrero de 2022, que aprueba el Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Temuco, la empresa Tokosova Hydrolav y la Universidad Católica de Temuco.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de coordinar las diversas acciones relacionadas al convenio y la gestión de iniciativas que se desarrollaran como parte de la gestión de agua para riego productivo en la comuna y que requieren seguimiento en función de los resultados y metas que se plantean en los diversos programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

#### DECRETO

1.- Designese como contraparte municipal y coordinador del referido convenio, al Sr. Christian Bravo Ramírez, Rut Profesional Planta Gr. 12, quien velara por el correcto cumplimiento de las acciones a desarrollar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
R. B.

KKP/mv

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficia de Partes
- Dirección Rural

H. Doc: 2420562